



Ocotlán

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE OCI/019/2019.

En Ocotlán, Jalisco, a 4 de enero de 2020, esta Autoridad Investigadora que recae en la Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

Este Órgano Interno de Control, con fecha 04 de noviembre de 2019 se avocó al conocimiento de la queja presentada por el servidor público **C. RAFAEL** ^{*EL MINADO} **SALAS**, en contra el Servidor Público el **C. IGNACIO** ^{*ELIMINADO} **VENEGAS**, Titular de la Jefatura de Alumbrado Público y en cumplimiento de las atribuciones de esta Autoridad Investigadora que le otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procedió a hacer las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto a la conducta de los Servidores Públicos que pueden constituir responsabilidades administrativas, tal y como se desprende en el acuerdo de avocamiento del Expediente OCI/019/2019.

En cumplimiento a los establecido por los artículos 90 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS:

1.- Con fecha 04 de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), el Servidor Público el **C. RAFAEL** ^{*ELIMINADO} **SALAS**, presentó una queja en contra del Servidor Público el **C. IGNACIO** ^{*ELIMINADO} **VENEGAS**, quien se desempeña como Titular de la dependencia de ^{*ELIMINADO} y es su jefe inmediato de quien presenta la queja, quien expuso lo siguiente:

"El lunes 28 veintiocho del mes de octubre de 2019 a las 8:10 ocho horas con diez minutos de la mañana, recibiendo la orden de trabajo por parte de **IGNACIO** ^{*ELIMINADO} **VENEGAS**, me mencionó que tomara dos focos solo para reclamarme que yo, o grababa y que tomaba videos para molestarlo, y eso jamás lo he hecho, el cual el ya alterado me trato de pordiosero y yo le comenté que estaba mal que fuera con un psicólogo y me amenazo hasta de muerte, diciéndome que a la salida yo llevara con que defenderme porque él iba a llevar hasta retrocarga, y de ese día ya después me transmitía las órdenes por medio de mi compañero de nombre **HUGO** ^{*ELIMINADO} **ACEVES**, y el día de hoy me dio la orden de trabajo que exhibo como evidencia para que obre en mi denuncia, y me dijo que tenía que cumplir con lo que me manifestó en la orden, la cual dice que tenía que permanecer sentado todo el día en la oficina y que debía desayunar e ir al baño en el interior de la oficina, y debía cumplir con mi horario de trabajo, por lo que presento mi denuncia para saber en qué términos vamos a quedar o que debo hacer porque es incómodo el hostigamiento que realiza hacia mi persona, otra de las personas que estaba presente era el joven **NOEL** ^{*EL MINADO}, es un joven que trabaja en ^{*ELIMINADO}, pero en ocasiones lo envían a que nos apoye y se va con nosotros a la ruta y él se percató cuando me comenzó a decir cosas mi jefe inmediato. Que es todo lo que tengo que manifestar."

2.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, este Órgano Interno de Control emitió un acuerdo en el que se ordena citar a declarar en relación a los hechos que se investigan a el **C. Ignacio** ^{*ELIMINADO} **Vanegas**, **Hugo** ^{*ELIMINADO} **Aceves** y **Noel** ^{*ELIMINADO}, el primero en su carácter de ^{*ELIMINADO} y el segundo y tercero adscritos a ^{*ELIMINADO}

Ocotlán

El titular de la jefatura de [REDACTED] *ELIMINADO IGNACIO [REDACTED] *ELIMINADO VENEGAS expuso:

"El día 28 veintiocho de octubre del 2019 nos reportan aproximadamente a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, poste derribado por la Avenida Francisco Zarco, esquina Vicente Suárez, procediendo al retiro del poste caído, nos trasladamos al estacionamiento de la dependencia a mi cargo, ya con el poste arriba de la grúa No. 5 para a su vez por la mañana al día siguiente bajarlo de dicha grúa y colocarlo en un lugar seguro. El día 29 veintinueve de octubre del año en curso, siendo aproximadamente 08:30 las ocho horas con treinta minutos de la mañana, su servidor les doy instrucción verbal a los compañeros LUIS [REDACTED] *ELIMINADO GUEVARA, ROBERTO [REDACTED] *ELIMINADO HERNÁNDEZ, HUGO [REDACTED] *EL MINADO ACEVES, RAFAEL [REDACTED] *ELIMINADO SALAS, de que bajaran el poste de la grúa, donde se observa que el C. RAFAEL [REDACTED] *ELIMINADO SALAS, aun así dando una instrucción verbal, en ningún momento apoya a sus compañeros para realizar esta actividad encomendada, quedándose parado y con los brazos cruzados sin ayudar, cuando ayudó fue casi al finalizar el trabajo, con una actitud totalmente negativa, posterior a esta, les comento al C. NOE [REDACTED] *ELIMINADO y al C. RAFAEL [REDACTED] *ELIMINADO SALAS, que vinieran al interior de la oficina para la entrega de material para realizar los trabajos correspondientes en el Panteón Municipal de la población la Labor Vieja, el C. RAFAEL [REDACTED] *EL MINADO SALAS, sigue con esa actitud negativa de no querer ayudar a ninguna actividad, aun siendo actividades propias de su trabajo que fue contratado para ello, lo único que le comente al C. NOE [REDACTED] *ELIMINADO GARCÍA, que le pasara algunas piezas al C. RAFAEL [REDACTED] *EL MINADO SALAS para que le ayude a llevarlas a la grúa, con estas palabras por parte del C. RAFAEL [REDACTED] *ELIMINADO SALAS, me comentó, tu diario con tus putas niñerías y sigue ofendiéndome con palabras altisonantes, lo que tu servidor le decía, tranquilo, tranquilo, tranquilo, y seguía con las palabras donde me comenta que yo diario con pendejadas, posterior a esta situación le comente que si no quería hacer nada que se retirara del lugar, aun así seguía con la provocación. Quiero comentar que la única persona que escuchó toda la conversación fue el C. NOE [REDACTED] *ELIMINADO, en el interior de dicha oficina. Después se continuó con la discusión afuera de la oficina, donde ya escuchó el C. HUGO [REDACTED] *ELIMINADO ACEVES, pero ya fue lo último de la discusión. Quiero recalcar que el C. RAFAEL [REDACTED] *ELIMINADO SALAS, ya en repetidas ocasiones venia presentando es actitud totalmente negativa en lo que se refiere el trabajo, su servidor para evitar enfrentamientos o discusiones, tome la decisión de evadirlo en lo más que se pudiera dando instrucciones al personal a mi cargo, sin mediar palabra alguna esta persona, esta persona es muy agresiva y problemática, nunca está satisfecho con nada, siempre con pésima actitud. Que es todo lo que tengo que manifestar."

Hugo [REDACTED] *EL MINADO Aceves quien se encuentra adscrito a la jefatura [REDACTED] *ELIMINADO expuso lo siguiente:

"Entramos el turno a las ocho de la mañana, me dio indicaciones NACHO [REDACTED] *EL MINADO por una orden de trabajo que nos dan, y nos tocó ese día en el panteón de la Labor Vieja, y me dice NACHO que pasara a la oficina que ahí está todo el material del panteón, y empezamos a tomar el material, y a mí me entra una llamada telefónica, y me salgo yo de la oficina, y atiendo mi llamada y veo a través de los cristales que se ubican en la oficina que ellos se estaban comunicando, y después de terminar la llamada me meto a la oficina por el material, me salgo hasta el camión y de ahí si ya los escuche platicar de que el respeto se gana, y pues ya lo que nos dijo NACHO fue que nos fuéramos a trabajar y ya nos fuimos a trabajar al panteón de la Labor Vieja, íbamos RAFAEL, NOE y yo, pero de ahí en más no sé, solo nos pusimos a trabajar como lo hacemos normalmente, y nadie comento nada respecto a ese tema, salimos el turno normal y yo supe porque me dieron el oficio para que viniera a las oficinas del Órgano Interno de Control."

Ocotlán

“Lo que paso el día de los hechos, es que cuando nos da la orden de trabajo **NACHO**, le pide a **RAFAEL** que tome unos focos, y se lo pide en mal tono, entonces **RAFAEL** se molesta y le pide que le diga las cosas de buen modo, y **RAFAEL** le pide a **NACHO** que se dirija con buen modo, y empezaron a molestarse más, hasta que **NACHO** molesto empezó a decirle que salieran afuera a darse de golpes, y yo me salgo de la oficina, y ellos siguieron ahí, se quedaron durante unos dos minutos más, me voy a la camioneta y **RAFAEL** se sube a la camioneta y ahí **RAFAEL** le pedía respeto a **NACHO**, ya que él le decía que era un pordiosero, y **NACHO** le pedía a **RAFAEL** respeto, después de ahí nos fuimos a trabajar normal, ya después de ese día le dieron la orden de trabajo a **RAFAEL** para que se quedara ahí sentado en la oficina. Que es todo lo que tengo que manifestar.”

CONSIDERANDOS:

Concluidas las investigaciones anteriormente mencionadas, esta Autoridad Investigadora procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, por lo que al analizar la queja presentada por el servidor público **RAFAEL** ***ELIMINADO** **SALAS** de la misma se desprende que presuntamente ha sido objeto de un maltrato por parte de su jefe inmediato consistentes en el hostigamiento y amenazas de que ha sido objeto por lo que el Servidor público incoado Ignacio ***ELIMINADO** Venegas, por otra parte el incoado en su declaración refiere que el servidor público Rafael ***ELIMINADO** Salas es una persona muy negativa en lo que se refiere al trabajo, que no ayuda a sus compañeros en los momentos de realizar actividades que le corresponden, quedándose con los brazos cruzados y sin ayudar, así como que también él es decir Rafael ***ELIMINADO** Salas le expresó palabras ofensivas altisonantes como tu diario con tus pendejadas.

Ahora bien, con lo declarado por el testigo Hugo ***ELIMINADO** Aceves, quien refiere que en ese momento recibió una llamada telefónica y se salió de la oficina, pero que afuera de la oficina a través de los cristales observó que ellos se estaban comunicando, y ya afuera en el camión si los escuchó platicar de que el respeto se gana, con lo declarado por el testigo en cuestión no aporta elementos de certeza en los acontecimientos pues no refiere haber escuchado o ver si hubo amenazas o algunas palabras altisonantes, únicamente dice que vio a través de los cristales que ellos se estaban comunicando y escuchó que platicaban de que el respeto se gana, con lo anterior el testimonio no aporta elementos suficientes para corroborar la conducta del incoado.

Con lo declarado por el testigo Noé ***ELIMINADO** refiere que Nacho de mal modo le pide a Rafael que tome unos focos y Rafael se molesta, y le pide que le diga las cosas de buen modo, por lo que empezaron a molestarse y el incoado Ignacio ***ELIMINADO** Venegas le dijo a Rafael ***ELIMINADO** Salas que se salieran a darse de golpes, posteriormente ya en la camioneta Rafael le pide respeto a nacho (incoado) porque le había dicho que era un pordiosero, de lo anterior se deduce que el testigo sí estuvo presente durante la discusión y lo aportado por el testigo si concuerda en algunas cosas con el quejoso, ya que no señala que hayan existido amenazas de muerte ni palabras altisonantes, lo único que aporta es que, si le expresó el incoado al servidor público Rafael ***ELIMINADO** Salas que era un pordiosero y que le daba las indicaciones el incoado a Rafael ***ELIMINADO** Salas de mal modo, así como la orden de trabajo que le entregaron a Rafael por escrito en el que se le dan indicaciones de que se quedara sentado ahí en la oficina.

Por otra parte, al analizar el documento que aportó el quejoso Rafael ***ELIMINADO** Salas en el momento de su comparecencia, este documento es de carácter interno y las indicaciones ahí establecidas, no van en contra de lo establecido de las leyes laborales, ya que se le



Ocotlán

De todo lo anterior se deduce que efectivamente hubo un altercado e intercambio de palabras entre el titular de la jefatura de alumbrado público y el servidor público Rafael **ELIMINADO** Salas, por lo que la conducta del incoado no es la adecuada, ya que en primer término si en el supuesto de que el servidor público Rafael **ELIMINADO** Salas no atendía sus órdenes o las realizaba con anuencia, debió entonces haber levantado un acta administrativa para que fuera sancionado de acuerdo a la Ley Para los servidores públicos del estado de Jalisco.

Por lo tanto, el incoado no se apegó a lo establecido en el artículo 56 Fracción I de la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, así como lo establecido en los artículos 5, fracción I. y 6 fracción XIII del código de ética y conducta para los servidores públicos del gobierno municipal de Ocotlán Jalisco.

Por otra parte, cabe aclarar que el incoado no aportó prueba alguna para sostener su declaración, ya que refiere que el unico que se dio cuenta de lo acontecido el día de los hechos fue Noé **ELIMINADO** y de lo manifestado por este testigo no le beneficia al incoado. Por lo tanto, esta autoridad investigadora califica la falta administrativa del incoado como no grave misma que se encuentran previstas en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que con fundamento en los artículos 75 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas este Órgano Interno de Control procede a resolver de la siguiente manera:

PRIMERO.- Resulta responsabilidad administrativa en contra del servidor Público Ignacio **ELIMINADO** Venegas por no conducirse con respeto ya que se condujo con un lenguaje inadecuado hacia el servidor público Rafael **ELIMINADO** Salas, por lo que se le impone la sanción consistente en **amonestación privada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se le exhorta que en lo futuro se conduzca hacia las personas a su cargo con el debido respeto apegándose en todo momento por los lineamientos establecidos en el Código de ética y conducta para los servidores públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO. - Notifíquese Personalmente al Servidor Público incoado Ignacio **ELIMINADO** Venegas y al quejoso Rafael **ELIMINADO** Salas.

Así lo resolvió la Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Mtra. SANDRA FLORES CERVERA. CONSTE.

C. SANDRA FLORES CERVERA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





Ocotlán,

ENTERADO EL C. IGNACIO ^{*EL MINADO} VENEGAS; EL DÍA 4 DEL MES DE enero DEL AÑO 2021. Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.-----
-----CONSTE.-----

^{*EL MINADO}
[Redacted signature]

ENTERADO EL C. RAFAEL ^{*EL MINADO} SALAS; EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____. Y FIRMA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 343 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.-----
-----CONSTE.-----

^{*EL MINADO}
[Redacted signature]

02/02/21